

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **3785 Aprobación inicial del proyecto de revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena.**

En relación con el expediente PLPG 2017/03 SEGEX 8570475 para la Revisión del Plan General Municipal de Cartagena, se anuncia lo siguiente:

**Primero:** En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 27 de junio de 2024 se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena junto con el Estudio Ambiental Estratégico y el resto de los instrumentos complementarios, sometiendo el proyecto al trámite de información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede electrónica de la Concejalía del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, por un plazo de cuatro meses, computado desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BORM a los efectos que durante el expresado plazo las personas interesadas y el público en general puedan examinar el documento y el Estudio Ambiental Estratégico y formular las alegaciones que estimen pertinentes. La documentación expuesta al público incluye el Resumen Ejecutivo del Plan General (Art.25.3 RDL 7/215 Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y Art. 155.1 Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia), y un Resumen no Técnico del Estudio Ambiental Estratégico (Art. 21.3 y Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental).

**Segundo:** En cumplimiento del apartado cuarto del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de fecha 27 de Junio de 2024, se procede por el Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, mediante Decreto de fecha 16-07-2024 la toma de conocimiento del documento refundido de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

**Tercero:** Se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales, así como a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, otorgando un trámite de audiencia a los Ayuntamientos limítrofes. (Art. 160.2 LOTURM)

**Cuarto:** En cumplimiento de lo establecido en el Art. 160.2 párrafo 2 de la Ley 13/2015, el Proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena aprobado inicialmente y el Estudio Ambiental Estratégico se someterá al trámite de consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el Art. 22 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

**Quinto:** El acuerdo de 27 de junio de 2024 de aprobación inicial del proyecto Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 153.2 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el término municipal; no obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento. Igualmente no podrán tramitarse expedientes que supongan contravención de



las determinaciones del documento de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación, aprobado inicialmente.

Cartagena, a 17 de julio de 2024.—El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Diego Ortega Madrid.

La DIRECCIÓN ELECTRÓNICA en la que se puede consultar el documento íntegro del Plan, es la siguiente:

<https://urbanismo.cartagena.es/urbanismo/RPG2024>